INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 232 /2021

Asunción, 07 de mayo de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO". ID N° 392.581.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 094/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 07 de mayo de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 10/2021 referente al proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 01/2021 **"ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO". ID N° 392.581**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 125/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 10/2021, expresa que el día 27 de abril de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 11/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y por ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **LT S.A.** y **SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos.-

Que, conforme lo dispone el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo ambas con la presentación de los mismos.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas para cumplir el contrato.-

Que, de la verificación realizada por el área requirente se comprueba que las firmas **LT S.A.** y **SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.** cumplen con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia requeridos en el PBC del proceso.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 232 /2021

.//..

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que las firmas **LT S.A.** y **SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Por tonelada	LT S.A.		SWISS SINGAPORE	
			Precio Unitario Dólares Americanos (USD)	Precio Total Dólares Americanos (USD)	Precio Unitario Dólares Americanos (USD)	Precio Total Dólares Americanos (USD)
1	Adquisición de Clinker	60.000.-	130.-	7.800.000.-	125.-	7.500.000.-

Que, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación (Abastecimiento Simultáneo), se procedió a solicitar, en fase de aclaratorias, a la firma **LT S.A.**, la adecuación de su precio al precio más bajo, que corresponde a la oferta de la firma **SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.-**

Que, la firma **LT S.A.** presentó su conformidad de aceptación al precio unitario de USD. 125 por tonelada.-

Que, para el análisis y comparación de la oferta económica, conforme a lo expuesto en el **PBC, DATOS DE LA LICITACIÓN, Punto 10, Moneda de la oferta y moneda de pago:** *"Para los efectos de evaluación y comparación, la Convocante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Dólares Americanos. El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al día de inicio de Recepción de propuestas de Precio, con fuente del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente al corte de las 11:00 am."*, se efectuó la conversión del precio unitario referencial de Guaraníes setecientos nueve mil ochenta y nueve (₲ 709.089.-) a Dólares Americanos (USD), para lo cual se tuvo en cuenta el tipo de cambio referencial publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día 23 de abril del 2021, de ₲ 6.497,65.-, dando como resultado la suma de Dólares Americanos ciento nueve con trece centavos (USD 109,13).-

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, se solicitó desglose de precios a las firmas **LT S.A. y SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD** puesto que sus ofertas para el ítem 1, presentaron una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial.-

Que, las mencionadas firmas presentaron los desgloses solicitados, el cual fue analizado por la Gerencia Industrial, que mediante Carta Interna GI N° 17/2021 manifiesta que los precios ofertados se encuentran en congruencia con los precios actuales de mercado.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 233/2021, de fecha 07/05/2021, por el monto total de Guaraníes cuarenta y ocho mil setecientos treinta y dos millones trescientos setenta y cinco mil (₲ 48.732.375.000.-).-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 232 /2021

..//..

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a favor de las firmas **SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD** y **LT S.A.**, en un porcentaje de 60% y 40% respectivamente, a un precio unitario de Dólares americanos ciento veinticinco (USD. 125.-) por tonelada.-

Que, por Carta Interna UOC N° 094/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la recomendación de adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad institucional.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 01/2021 **"ADQUISICIÓN DE CLINKER IMPORTADO". ID N° 392.581**, a favor de las firmas **SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.** y **LT S.A.**, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Por tonelada	Precio Unitario CIP USD	Precio Total CIP USD
SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.					
1	Adquisición de Clinker	60%	36.000.-	125.-	4.500.000.-
LT S.A.					
1	Adquisición de Clinker	40%	24.000.-	125.-	3.000.000.-
Totales		100%	60.000.-		7.500.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

PRESIDENCIA